

CONSTANCIA: 17 de noviembre de 2020

A despacho en la fecha informándole que la abogada designado como curadora ad-litem a pesar de habersele comunicado su nombramiento mediante oficio No. 2331 del 4 de julio de 2019 y el 17 de noviembre de 2020, no se ha pronunciado.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS .sria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la designación como curadora ad-litem es de forzoso desempeño, y como quiera que la abogada ROSSY CAROLINA IBARRA a pesar de haber recibido el oficio informándole su designación como curadora ad-litem hasta la fecha no se ha pronunciado sobre su aceptación o no; previa a la compulsa de copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura para que se investigue la presunta falta disciplinaria a la debida diligencia profesional en que pudo incurrir la citada profesional, se dispone requerirla por segunda vez , con el fin de que informe a este despacho si acepta tal nombramiento o en su defecto presente las pruebas que soporten su rechazo, lo cual deberá hacer en el término de 3 días.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Me.

| |
|---|
| JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> ESTADO: 149 FEHA : 18 DE DICIEMBRE DE 2020 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria |
|---|